CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA JUSTICIA Y ADMINISTRACION LOCAL
Organismo Autónomo Boletín Oficial Comunidad Madrid
Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN

Registro: 148

Unidad administrativa:
O.A. BOCM

Exp.: A/SER-008646/2025

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación, en virtud de la previsión expresa contenida en el contrato, realizados los trámites preceptivos y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes.

RESUELVO

Aprobar la prórroga del contrato de servicios titulado "**SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS QUE EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID TIENE EN ALCOBENDAS (CALLE VALPORTILLO PRIMERA, 9 y 11) Y EN MADRID (CALLE FORTUNY, 51)"** que se llevará a cabo por el mismo adjudicatario, **CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y EXTERIORES S.A, (CIF A78178357)** quien ha prestado su conformidad a la misma, en las siguientes condiciones:

Plazo del periodo de prórroga: **12 meses**, desde el 01 de enero de 2027 hasta el día 31 de diciembre de 2027.

Base imponible	143.860,03 €
IVA	30.210,61 €
TOTAL	**174.070,64 €**

Precio del contrato de la prórroga:

Aprobar el gasto por importe de **174.070,64 euros** con cargo a la imputación presupuestaria 921R-22700, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Base Imponible	IVA deducible	Total Anualidad
2027	131.871,69 €	27.693,05 €	159.564,74 €
2028	11.988,34 €	2.517,55 €	14.505,89 €
TOTALES	143.860,03 €	30.210,61 €	174.070,64 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en los contratos de consultoría y asistencia y de servicios que se prorroguen de conformidad con lo previsto en el artículo 198 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato.

A fecha de firma.

LA GERENTE
Firmado digitalmente por: MARTIN FERNANDEZ ANA ISABEL
Fecha: 2026.10.26 13:26

Fdo.: Ana Isabel Martin Fernandez

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo en el plazo de un mes, recurso de reposición, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, atendiendo a lo señalado en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se entienda desestimado por silencio administrativo.Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09813665097702697196l2

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID